

"2022: Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

REQUISITOS

"DIRECTO A TU CASA" - SORTEOS PÚBLICOS PARA DEMANDA LIBRE

430 Viviendas e Infraestructura en "Gran Jujuy", (Incluye a San Salvador de Jujuy, Palpalá y Yala) - Programa Nacional "Casa Propia - Construir Futuro"

ANEXO II:

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS

En la instancia de Inscripción/Actualización de Datos online del IVUJ se le exigirán los siguientes requisitos:

1. Registro Online en el Sistema del IVUJ: creación de usuario y contraseña. Alta usuario.
2. Formulario Digital de registración de Inscripción y/o Actualización de Datos en el sistema online, en el sitio oficial del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, www.ivuj.gob.ar, en carácter de Declaración Jurada.
3. Ser mayor de 18 años, o menor emancipado/a.
4. El/La titular de la inscripción deberá ser argentino/a nativo/a o por opción.
5. Poseer Documento Nacional de Identidad argentino (Disponer de los documentos de identidad de cada integrante del grupo familiar (D.N.I.- L.C.- L.E.). Los/as extranjeros/as deberán contar con Documento de Identidad Argentino, para ciudadano/a extranjero/a).
6. No haber sido adjudicatario/a, ninguno/a de los/as integrantes del grupo familiar a registrarse, de Viviendas financiadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal y/o Préstamos otorgados por entidades oficiales destinadas a tal efecto.
7. NO ser beneficiario/a, ninguno/a de los/as integrantes del grupo familiar a registrarse, de Terrenos Fiscales o Inmuebles en el marco del programa "*Jujuy Hábitat - Sistema de Transparencia para la adjudicación de lotes fiscales y vivienda sociales*"; plan de emergencia "*Un lote para cada familia que lo necesite*" con escritura, decreto, acta o autorización de ocupación emitida por autoridad competente; u otros programas similares que sean implementados por los gobiernos Nacional, Provincial o Municipal.
8. Poseer un correo electrónico vigente y un número de teléfono de contacto.

"2022: Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

NOTA: *El registro de la inscripción no implica el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, ya que los mismos estarán sujetos a la verificación correspondiente por el IVUJ u otros organismos oficiales que correspondan.*

REQUISITOS PARA EL/ LA POSTULANTE DEL SORTEO PÚBLICO UNIVERSAL:

Si luego de la instancia de Adhesión Online a los Sorteos Públicos y del Sorteo Público Universal, el/la interesado/a resulta postulante se le exigirán los siguientes requisitos a presentar por la modalidad a establecer por este organismo:

1. Formulario Digital de registración de Inscripción y/o Actualización de Datos en el sistema online, en el sitio oficial del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, en carácter de Declaración Jurada.

2. Poseer Documento de Identidad Argentino: del/la postulante y de cada uno de los miembros del grupo familiar (D.N.I.-L.C.- LE). En caso de extravío: tirilla del trámite expedida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas y Planilla prontuarial, sin excepción.

3. Certificado de residencia y convivencia en la zona provincial donde se desarrolle el programa habitacional.

4. En caso de ser trabajador/a dependiente: copia de los tres últimos recibos de haberes del titular y su grupo familiar. En caso de realizar actividades independientes y/o liberales: certificación de ingresos de los últimos doce (12) meses suscripta por contador/a público/a y certificada por el C.P.C.E. de Jujuy, acreditar inscripción en A.F.I.P. y en la Dirección de Rentas de la Provincia de Jujuy, copia de los tres últimos pagos de los impuestos, efectuados a los organismos mencionados.

5. Certificado de no propiedad emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles del postulante y del grupo familiar en caso que corresponda,

6. Constancia de no tenencia de terreno fiscal del postulante y del grupo familiar en caso que corresponda.

7. En caso de solicitar la unidad funcional accesible, deberá acreditarlo por medio de certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.

8. No poseer antecedentes negativos en el Sistema Financiero durante los últimos doce (12) meses.

9. Constancia de no estar afectado el/la postulante y su grupo familiar en el Veraz, ni en el Instituto de Informaciones Comerciales de la Provincia de Jujuy.

"2022: Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

10. Poseer el/la postulante Individualmente (o el grupo familiar en conjunto) ingresos acordes lo que se disponga por Resolución para cada programa habitacional.

11. No haber sido adjudicatario/a ninguno de los miembros del grupo familiar inscripto de viviendas financiadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal y/o Préstamos otorgados por Entidades Oficiales destinadas a tal efecto. Se exceptúa de esta disposición a los miembros del grupo familiar inscripto que acredite en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar.

ANEXO III: **REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN:**

- 1.- Haber registrado la correspondiente Inscripción y/o Actualización de Datos a través del "Sistema de Inscripción y/o Actualización de Datos online" en el sitio web oficial del organismo (ivuj.gob.ar).
 - 2.- Haberse adherido al sistema de sorteo público universal que se realizará para el programa habitacional a adjudicar.
 - 3.- Ser argentino/a nativo/a o por opción.-
 - 4.- Constituir Grupo Familiar. Se entiende por Grupo familiar:
 - Matrimonio con o sin hijos.
 - Unión convivencial registrada o no, con al menos un hijo en común. El hijo en común podrá no residir con el grupo familiar si fuera mayor de 18 años.
 - Solicitante con hijo/s a cargo.
 - Solicitante con padre/s y/o hermano/s a cargo.
 - Los/las solicitantes con hermanos/as menores de edad a cargo, serán admitidos excepcionalmente en eso de que ambos padres hubieren fallecido.
 - 5.- Ingresos Familiares mensuales dentro de los topes establecidos por el IVUJ.
 - 6.- Ofrecimiento de Garante-Fiador, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la adjudicatario/a ante el IVUJ.
 - 7.- Tener toda la documentación actualizada, comunicando en tiempo y forma toda modificación del grupo familiar, domicilio y propiedad.
 - 8.- El/la preadjudicatarios/a, en el caso que corresponda deberá realizar la entrega Inicial, en los Programas habitacionales que así disponga el IVUJ.
 - 9.- No estar incurso en las Causales de Exclusión,
- Cada uno de los requisitos precedentes deberá ser acreditado a través de la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente.

"2022: Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

ANEXO IV: CAUSALES DE EXCLUSIÓN:

Se establecen como causales de exclusión las siguientes:

- a) NO cumplir con los requisitos exigidos en los ANEXO II y ANEXO II precedentemente.
- b) Contradicción en la Declaración jurada presentada en "Sistema de Inscripción y/o Actualización de Dalos online" en el sitio web oficial del organismo (www.ivuj.gob.ar).
- c) No residir en la Localidad en la que se solicita la adjudicación.
- d) Ingresos inferiores o superiores a los Topes establecidos.
- e) Imposibilidad de comprobación del domicilio declarado.
- f) Imposibilidad de comprobación del domicilio laboral.
- g) Doble solicitud de inscripción en el IVUJ.
- h) No cumplimentar requisitos en tiempo y forma.
- i) Estar inhabilitado/a por el IVUJ.
- j) Registro de una misma persona como integrante de grupos familiares diferentes.
- k) Estar inhibido.
- l) Ser ocupante ilegal de viviendas del IVUJ y/o terrenos fiscales públicos y/o privados.
- m) Ser ocupantes o con trámite de adjudicación; o adjudicatarios de Terrenos Fiscales o Beneficiario del programa "*Jujuy Hábitat - Sistema de Transparencia para la adjudicación de lotes fiscales y vivienda sociales*", plan de emergencia "*Un lote para cada familia que lo necesite*" con escritura, decreto, acta o autorización de ocupación emitida por autoridad competente, u otros similares que sean implementados por los gobiernos Nacional, Provincial o Municipal.
- n) Ser adjudicatario/a en los Programas de Demanda Libre del IVUJ y/o beneficiario/a de operatorias financiadas por el IVUJ.
- o) Ser Propietarios/as:
 - único/a de viviendas ubicadas en zonas que cuenten con infraestructura de servicios (luz y agua), resida o no en ella.
 - en condominio de viviendas o terrenos declarados en la inscripción/actualización de datos, cuyo valor proporcional supere el 30% de una unidad habitacional en la que el/la inscripto/a este postulado/a
- p) Ser usufructuario/a.

"2022: Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

- q) Haber sido adjudicatario/a alguno de los miembros del grupo familiar inscripto de viviendas financiadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal y/o Préstamos otorgados por Entidades Oficiales destinadas a tal efecto. Se exceptúa de esta disposición a los miembros del grupo familiar inscripto que acredite en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar.
- r) Estar registrado alguno de los miembros del grupo familiar, en más de un Programa Habitacional del IVUJ.

NOTA: *Las ventas o transferencias de inmuebles solamente serán consideradas si su registro en la Dirección Provincial de Inmuebles se hubiera efectuado al menos doce (12) meses antes de la presentación de documentación para la inscripción o actualización de datos en "Sistema de Inscripción y/o Actualización de Datos online" en el sitio web oficial del organismo (ivuj.gob.ar).*

San Salvador de Jujuy, 12 de agosto de 2022.-